



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA ID 2322-230-LP16 "SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA".

VALLENAR, 20 DIC. 2016

DECRETO EXENTO Nº 4355

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo. 1735 de fecha 16 de Diciembre de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario.

La necesidad de contratar el Servicio.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e Vallenar, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del ID 2322-230-LP16 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-230-LP16 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTISTICA".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID ID 2322-230-LP16 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTISTICA", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 3 de Enero de 2017 a las 10:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 2017 a las 10:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébense Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-230-LP16 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTISTICA", cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA LICITACION: "Servicio de Producción Artística de Festival Vallenar Canta 2017"

ID	: 2322-230-LP16
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL
MONTO DISPONIBLE	: \$ 65.000.000 más IVA

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Bases Técnicas, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.



ART. 2º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 3º APERTURA DE LA LICITACION

Apertura de la Licitación

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 4º CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios
Precio	20	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 20 / \text{Precio Oferta X}$
Calidad	60	Calidad técnica de la oferta. de acuerdo a Bases Técnicas
Experiencia	20	Experiencia de acuerdo a Bases Técnicas

ART. 5º RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el "CALIDAD" Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el "Experiencia"

ART. 6º READJUDICACIÓN

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna línea de productos, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso que el oferente acepte la Orden de Compra y no cumpla con el plazo de entrega del producto o del servicio la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar la Orden de Compra aceptada y dentro del plazo de 48 hrs. de notificado el oferente a través del sistema del Mercado Público, se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 7º VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.



ART. 8° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART. 9° LICITACION INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART. 10° GARANTIA

“FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCION DEL SERVICIO ”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio , más 30 días más tres meses por Buena Ejecución del Servicio , contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente :“Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio , propuesta pública ID 2322-230-LP16 “Servicio de Producción Artística de Festival Vallenar Canta 2017”

El reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

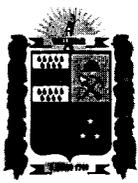
Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

ART.11° INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA:

La comisión evaluadora de la propuesta 2322-230-LP16 “Servicio de Producción Artística de Festival Vallenar Canta 2017 “, estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas, Administradora Municipal, Directora de Desarrollo Comunitario DIDECO y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituidas con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.



Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de ValLENAR o inadmisibles por no ajustarse a las Bases. La Comisión evaluadora, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes.

ART. 12º FECHA DE ADJUDICACION

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

ART. 13º BASES DE LA LICITACION

Para todos los efectos, las presentes Bases Administrativas Especiales prevalecerán sobre las del portal.

ART. 14º PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

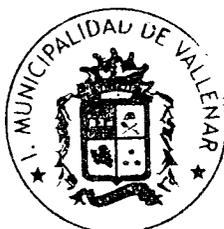
Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR:

- 1.- Contrato y Decreto Aprueba Contrato
- 2.- Fotocopia Garantía
- 3.- Orden de Compra.
- 4.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 5.- Decreto de adjudicación.
- 6.- Decreto llama a licitación pública.
- 7.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR

6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora y recepcionadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario Encargada de Licitaciones - SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

JVR/NFR/CMP/EPF/JEA/fle.-